

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	☐		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.211-2025
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI - FZC
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	890318247-8
OBJETO	“Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios el espacio público denominado Parque lineal río Cali fase 1, en el espacio comprendido desde la calle 25 hasta la manzana T en ambos costados del Río Cali, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios”
VALOR INICIAL	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.846.787.445 COP)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/03/2025
FECHA DE INICIO	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.846.787.445 COP)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un Organismo con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias a su cargo, así:

"Creación y Naturaleza. Créase la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios como un organismo del sector central, sin personería jurídica, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, adscrita al Departamento Administrativo de Contratación Pública".

Que la Unidad Administrativa referida tiene como propósito la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito, la cual tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 98 ibídem, según el cual le corresponde: "9. Identificar las necesidades Mobiliarias, inmobiliarias, de insumos de activos y de Servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución (...)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 34 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. A partir del 1ro de enero de 2020, acorde con la Circular Externa No. 2 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, las entidades territoriales tienen la obligación de gestionar sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, como plataforma transaccional del Estado, en los términos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, le fueron otorgadas atribuciones a través del Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y posteriormente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 para adelantar proceso de selección, celebrar contratos y/o convenios y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos que adelante, así como comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto extraordinario no. 4111.0.20.0516 de 2016.

De acuerdo con esta necesidad, el día 26 de marzo de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suscribió Contrato No. 4181.010.26.1.211-2025 para la ejecución de las actividades derivadas del proceso de selección del mismo número, hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Parque Lineal Río Cali – Fase 1 forma parte de las 21 megaobras desarrolladas como iniciativas de transformación urbana en la ciudad de Santiago de Cali. Este tramo se extiende desde la Plazoleta de la Caleñidad (Plazoleta Jairo Varela) hasta la calle 25, frente a la Clínica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

de los Remedios, y constituye un proyecto integral que articula intervenciones arquitectónicas, paisajísticas, de embellecimiento y ornato a lo largo de la ribera del río Cali. Este espacio fue entregado mediante contrato de administración Objeto del No. 4181.010.26.1.211-2025, cuyo objeto es: “Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios el espacio público denominado Parque lineal río Cali fase 1, en el espacio comprendido desde la calle 25 hasta la manzana T en ambos costados del Río Cali, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.”

Su diseño responde a principios de accesibilidad universal y conservación ambiental, proponiendo espacios que enaltecen el corredor ecológico del río, al tiempo que refuerzan su integración con el entorno arquitectónico y cultural. A través de la creación de subespacios temáticos como la Ronda de las Flores, la Ronda de las Guaduas y la Ronda de las Piedras, el parque ofrece un recorrido que evoca elementos propios del paisaje natural y la identidad caleña. De esta manera, el proyecto se consolida como un eje estructurador para la memoria colectiva y el disfrute ciudadano, fortaleciendo la conexión entre la ciudad y su ecosistema ribereño.

No obstante, a pesar de su valor estratégico y su relevancia ambiental y social, el Parque Lineal ha sido afectado por diversas problemáticas que comprometen su preservación y uso adecuado. Se ha reportado la disposición inadecuada de residuos sólidos a lo largo del recorrido, la proliferación de grafitis en los puentes peatonales, así como la instalación de cambuches y la permanencia de elementos por parte de habitantes en condición de calle, situación que se agrava debido a la cercanía del parque con el cauce del río Cali.

Adicionalmente, se ha identificado el deterioro progresivo de los guaduales existentes, zonas que han sido invadidas por dinámicas de consumo de sustancias psicoactivas y prostitución, convirtiéndose en puntos de riesgo tanto ambiental como social, estas condiciones atentan contra la función del parque como espacio público seguro, accesible, ecológico y digno, reduciendo su capacidad para ofrecer entornos de recreación, contemplación y movilidad para la ciudadanía.

Frente a este panorama, se hace imperativo establecer medidas de protección y control para salvaguardar este espacio público estratégico. Su valor paisajístico, ecológico, urbano y simbólico requiere una intervención coordinada que involucre tanto acciones institucionales de mantenimiento, vigilancia y recuperación, como procesos comunitarios que promuevan la apropiación social del parque, su cuidado y su activación cultural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F001
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA		VERSIÓN 006

Proteger el Parque Lineal Río Cali, no solo significa conservar una obra de infraestructura urbana; implica también reafirmar el compromiso de la ciudad con la sostenibilidad ambiental, la dignificación del espacio público y el derecho ciudadano a habitar entornos seguros, saludables y significativos.

En consecuencia, encontrándose en ejecución el respectivo, este despacho inició las gestiones necesarias ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali, con el objetivo de comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de Contratos de los Contratos de Administración de los siguientes espacios: Bulevar del Río, Bulevar de Oriente, Plaza Cayzedo, Parque Lineal Río Cali y Corredor Ecológico de la Ribera del Río Cali, para lo cual, se presentó concepto favorable a la viabilidad financiera de las vigencias futuras ordinarias, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio No. 202541310200037654 del 29 de octubre de 2025.

Habiéndose agotado el trámite correspondiente, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0625 de 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 “CALI, CAPITAL PÁCIFICA DE COLOMBIA””, que en su artículo segundo, determinó lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir nueve (9) vigencias futuras Ordinarias en ejecución de Contrato del presupuesto de las vigencias fiscales 2026 por valor de \$17.681.734.821 para los siguientes organismos:

(...)

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Funcionamiento garantizar los contratos de administración de los siguientes espacios:	victimas)				
		Plaza Cayzedo de	4181.010.26.1.212-2025	ICLD	88.058.990	587.059.939
		Boulevard del Río	4181.010.26.1.210-2025	ICLD	316.266.608	2.108.444.055
		Boulevard de Oriente	4181.010.26.1.196-2025	ICLD	260.835.151	1.738.901.076
		Parque lineal Río Cali	4181.010.26.1.211-2025	ICLD	123.004.500	820.030.000
		Corredor ecológico de la Ribera del Río Cali	4181.010.26.1.213-2025	ICLD	72.041.430	480.276.206
		Garantizar la continuidad del servicio de internet para que las dependencias de la administración de Santiago de Cali	4181.010.27.1.001-2025	ICLD	15.000.000	100.000.000

”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

Así las cosas, mediante oficio No. 202541310200043514 del 19 de diciembre de 2025, el Departamento Administrativo de Hacienda, expidió Certificado de Vigencias Futuras según lo determinado en el Acuerdo 0625 del 17 de diciembre de 2025, así:

No. de Certificado Vigencia Futura	Fecha certificado	Vigencia	Autorizado por Concejo	Solicitado por Organismo
6000000263	19/12/2025	2026	\$5.834.711.276	\$5.734.711.276

De acuerdo con lo anterior, fueron autorizadas para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, la suma total de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.834.711.276), de los cuales OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$820.030.000) corresponden a la suma solicitada para garantizar la ejecución del Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.211-2025 del Parque Lineal del Río Cali, hasta el 31 de marzo de 2026.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Así las cosas, se hace necesario realizar la modificación del Contrato de Administración No. 4181.010.26.1.211-2025, por medio del cual se adicione la suma OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$820.030.000) IVA incluido y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, suma que a todas luces no excede el 50% del valor total del Contrato y realizar la prórroga del mismo hasta el 31 de marzo de 2026.

NOMBRE COMPLETO: ANDRÉS ESQUIVEL ESCOBAR



CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2025